CONCEPTO TÉCNICO PRECONTRACTUAL
Centro Cultural Bacatá - Funza Cundinamarca

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el Artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En este marco normativo y según la ley 1064 de 2006 en el artículo 2 se establece que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

En este contexto el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) edito la norma técnica 5664 para los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de formación artística y cultural, en la que se establece como requisito que los programas de formación para el trabajo en el área de formación artística y cultural deben contar con el personal docente, facilitador, tutor, instructor o formador idóneo para desarrollar las competencias previstas en el perfil de egresado esperado, por tanto éste deberá demostrar, Mínimo el 50 % de los docentes con formación profesional, como licenciado en artes o maestro en artes, o artista adelantado en una entidad de formación superior en las diferentes áreas del conocimiento.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje, así como LA Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.

Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.

Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2016, el Concejo Municipal de Funza determina: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999" le asigna al Centro Cultural la

SC-CER727469

FERNAN ANDRES PEREZ PORTELA

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza (Cund.)
Tel: 601 8268805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 11-56 Funza (Cund.)
Tel: 601 8256285

Función de "Actuar como institución de educación artística para el trabajo y el desarrollo humano". En este marco normativo y según la Ley 1064 de 2006 en el Artículo 2 se establece que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

La Secretaría de Educación del municipio de Funza Cundinamarca, mediante Resolución No. 0156 del 13 de febrero de 2019, otorgó la renovación de registro a los programas técnicos de Música, Danza y Teatro a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá. Para el año 2021 la misma Secretaría de Educación del municipio, mediante Resolución No. 398 del 19 de octubre de 2021, otorgó registro de los programas de formación Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Arte Gráfico y Técnico Laboral por Competencias en Animación y Gestión Sociocultural a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá, por cinco años.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá es una institución dedicada a la formación laboral por competencias en artes, desde la danza, el teatro y la música, con metodologías constructivistas, participativas y democráticas, que tiene como propósito el generar posibilidades de desarrollo y construcción de proyectos de vida, desde la expresión, la formación, la investigación y la gestión cultural.

En su programa Educación Artística Formal; la Institución se convierte en un enlace clave en la cadena de formación de los artistas, gracias a la oferta permanente y al fomento de convenios con Instituciones de Educación Superior, que garanticen la continuidad en la formación a nivel profesional de los artistas locales y regionales, lo cual redundara en beneficios para la comunidad y los procesos culturales en el municipio y en Cundinamarca.

Su objetivo el de Promover una formación integral basada en la educación constructivista, participativa y democrática, que fomente el desarrollo del ser, el hacer, el conocer y el convivir. Esto se logrará mediante el fomento de la expresión artística en diversas disciplinas, la enseñanza por competencias académicas y la generación de múltiples oportunidades de desarrollo para nuestros estudiantes. Además, se incentivará la gestión cultural y la investigación, con el compromiso de establecer procesos de calidad en todas las actividades educativas.

En el Plan de Desarrollo Se establecen 4 metas para el fortalecimiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entre ellas la Meta 145 Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.

La institución para el trabajo y desarrollo humano Centro Cultural Bacatá cuenta con el 75% de docentes, formadores, tutores, facilitadores o instructores cumpliendo con los parámetros establecidos por la mencionada norma técnica; sin embargo la música en Colombia se ha caracterizado por la escasa vinculación de expertos al sistema educativo, la desarticulación y desinterés de las instituciones de educación superior (IES)- por la práctica y los procesos que adelantan las organizaciones de base, lo que evidencia escasos intercambios entre estas entidades, esto se ha derivado de lo reciente y de difícil acceso que son los programas profesionales dedicados a la cultura, la docencia y la profesión de la música para instructores que cuentan con una trayectoria disciplinar amplia, y que durante años han desarrollado actividades de instrucción en música en sus diferentes técnicas; lo anterior, pone sobre la mesa la necesidad de contratar expertos en áreas disciplinares artísticas que cuenten con una amplia experiencia en su especialidad y una trayectoria no menor como ejecutantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Cultural Bacatá como ente descentralizado debe propender por el fortalecimiento de la cultura, el arte, la formación personal adecuada y tiene a su cargo la Institución para el trabajo y desarrollo humano, se hace pertinente contar con un docente que cuente con experiencia y conocimientos en diferentes estilos de danza así como diferentes técnicas académicas en la enseñanza de la misma, desarrollando estrategias pedagógicas que permitan difundir tradiciones culturales y artísticas, encargado de impartir las materias en las áreas de asimilación, acomodación y construcción autónoma de la condición física conocimientos adquiridos mediante su experiencia y trayectoria, y complementados mediante educación no formal, que pueda brindar apoyo al desarrollo de estas actividades pedagógicas.

FERNAN ANDRES PEREZ PORTELA

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza. (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza. (Cund.)
Tel: 601 8269805
bibliopanque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 13-56 Funza. (Cund.)
Tel: 601 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com

Para el efecto es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida.

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DEL PROGRAMA DE DANZA EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística Formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026
Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Funza Cundinamarca, 04 de febrero de 2025
Proyectó: Fabian Tovar - Planeación

SC-CER727459

FERNAN ANDRES PEREZ PORTELA